

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**4403**

*DECRETO 13/2005, de 3 de febrero, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado la «Iglesia de San Juan Bautista», en Mata de Hoz (Valdeolea).*

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 19 de febrero de 2004, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado "Iglesia de San Juan Bautista", en Mata de Hoz, término municipal de Valdeolea, declarada Monumento por Real Decreto 51/1993, de 30 de junio.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar el entorno de protección del bien mencionado, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 3 de febrero de 2005, dispongo,

## Artículo 1.

Se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado "La Iglesia de San Juan Bautista", en Mata de Hoz, término municipal

de Valdeolea, que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con este Decreto.

Disposición adicional única.

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 3 de febrero de 2005.—El Presidente, Miguel Ángel Revilla Roiz.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

## ANEXO

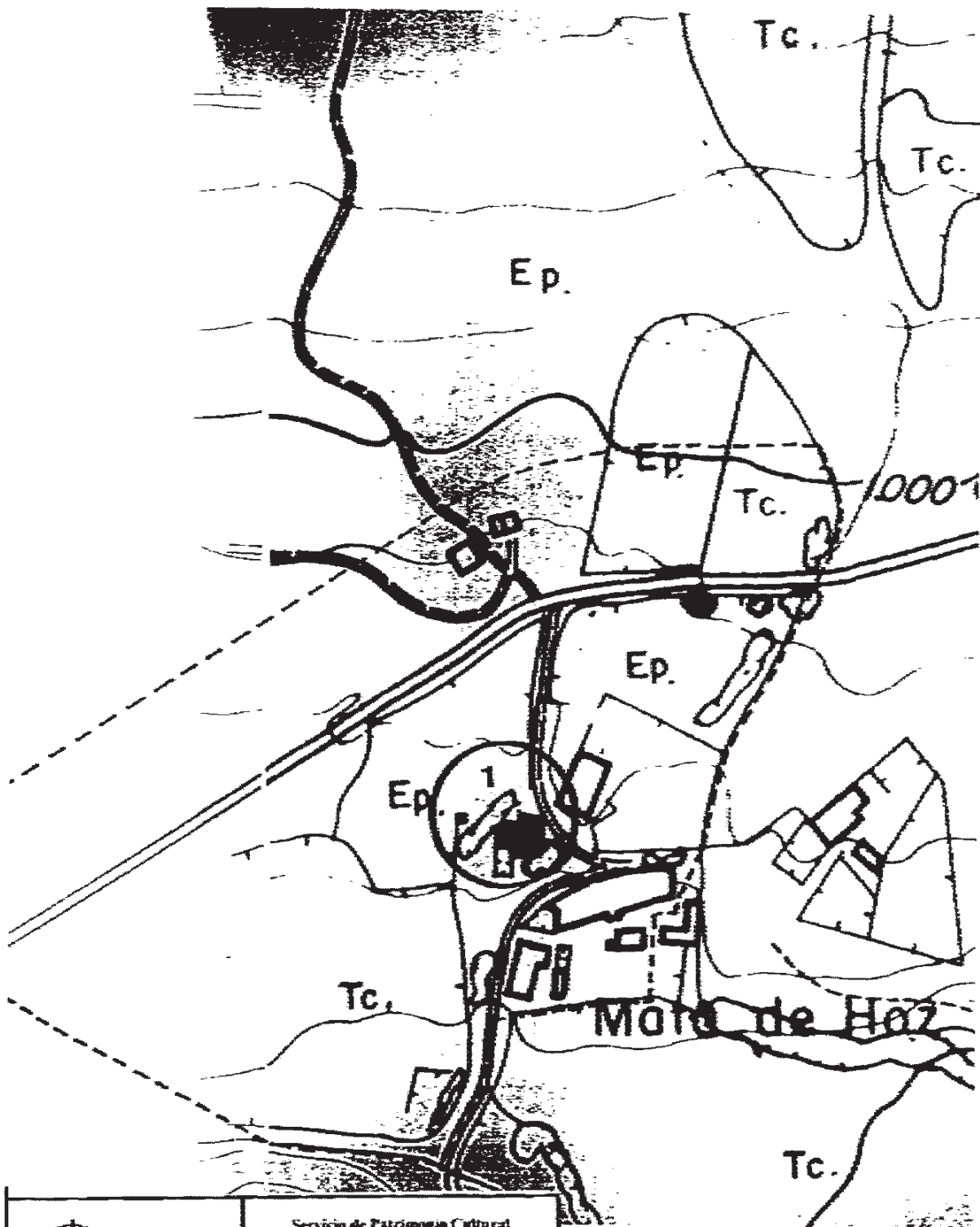
### Delimitación del entorno


Linda al noroeste y norte con partes de fincas, dedicadas a prados. Al este con varias fincas, que atraviesan la carretera comarcal y un pequeño camino hasta llegar al núcleo de Mata, lindando con una parcela edificada. Al sudeste y sur linda con varias fincas y el camino de La Vega, atravesando nuevamente la carretera.

### Justificación

La delimitación se efectúa considerando las características de la Iglesia, su relación con el núcleo de Mata y el paisaje, la estructura de viales y caminos, y la topografía. Se ha prestado especial atención a los aspectos visuales: relación de proximidad, base y fondo de perspectivas.

El límite nordeste y norte incluyen una primera banda-ladera de los terrenos situados al otro lado de la carretera. El resto coincide con lindes de parcelas y trazados de caminos.



 <p><b>GOBIERNO de CANTABRIA</b></p> <p>CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE</p> <p>Dirección General de Cultura</p>	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	"La Iglesia de San Juan Bautista" Mora de Hoz, Ayuntamiento de Valdeolea
	PLANO DE DELIMITACIÓN

ESCALA

Valdeolea

1/200